

CONTRAER MATRIMONIO EN ESPAÑA

Para contraer matrimonio en España es primer requisito imprescindible estar empadronado en la población en cuyo Registro Civil van a contraer matrimonio.

Asimismo, se requiere:

- certificado de nacimiento;
- fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte; y
- dos testigos mayores de 18 años.

En el supuesto de que uno de los contrayentes sea extranjero, deberá además aportar la siguiente documentación, debidamente apostillada y traducida:

- certificado de su consulado o embajada que declare si es necesaria o no la publicación de edictos según su ley nacional; y
- certificado de capacidad matrimonial o estado civil.

Por otro lado, si alguno de los contrayentes fuera divorciado, se requerirá asimismo certificado de matrimonio anterior, donde conste el divorcio.

Si, por el contrario, el contrayente fuese viudo, se requerirá certificado de matrimonio anterior, así como certificado de defunción del cónyuge.

Debe tenerse en cuenta que, desde la Ley 13/2005 de 1 de julio, es posible en España el matrimonio entre personas del mismo sexo, siempre y cuando se reúnan los mismos requisitos y documentación que en el caso de matrimonios heterosexuales.
